



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 026-2021-MPA-“C”

CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL AYABACA PARA EL DESARROLLO PROGRAMA CONTINUIDAD EDUCATIVA – PACE

Conste por el presente documento el Convenio Marco, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Ayabaca, domicilio en calle Salaverry N° 260, RUC N° 20161350461 debidamente representada por su Alcalde Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, identificado con DNI. N° 03128298, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca, domicilio en la Calle Bolívar N° 100, RUC N° 20484167720, representada por su Director Prof. ROBERTO QUISPE DOMINGUEZ, identificado con DNI N° 02831413, designado a quien en adelante se denominará UGEL AYABACA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 La UGEL AYABACA, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación que tiene como finalidad contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en su desarrollo como personas; dirigiendo y gestionando el proceso educativo en las instituciones de su jurisdicción, asimismo el crecimiento de su comunidad basado en la práctica de valores y generando alternativas de cambio que satisfagan y respondan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de la población de los distritos Ayabaca que además conforman la mancomunidad “Señor Cautivo”.

1.2 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, es un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

1.3 Que, con Acuerdo de Concejo N° 076-2021-MPA-“C” de fecha 24 de agosto del 2021, el Pleno de Concejo Municipal aprobó el “CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL AYABACA PARA EL DESARROLLO PROGRAMA CONTINUIDAD EDUCATIVA – PACE”, por el monto de S/.15,750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 soles), con el objeto de financiar las actividades relacionadas a la implementación del programas de Alfabetización y Continuidad Educativa (PACE) del ciclo INTERMEDIO segundo, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Ayabaca para ampliar la cobertura de los círculos de aprendizaje en las localidades de Morropón-Tacalpo, Pacainio de Aragoto, Samanguilla, Toldo y Chilcapampa, y contribuir a la erradicación del analfabetismo en el ámbito de la Provincia de Ayabaca.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio Marco, la UGEL Ayabaca y LA MUNICIPALIDAD expresan su voluntad y acuerdo de contribuir a la implementación del Programa de alfabetización y Continuidad educativa (PACE) en el ámbito del distrito de Ayabaca y en los ciclos intermedio segundo grado, teniendo como referencia de focalización el ámbito de aplicación de los proyectos productivos de FONCODES.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Financiar las actividades relacionadas a la implementación del programa de Alfabetización y Continuidad Educativa (PACE) del ciclo INTERMEDIO segundo, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa local Ayabaca para ampliar la cobertura de los círculos de aprendizaje en las localidades de Morropón -Tacalpo, Pacainio de Aragoto, Samanguilla, Toldo y Chilcapampa y contribuir a la erradicación del analfabetismo en el ámbito de la provincia de Ayabaca.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La cooperación entre la UGEL AYABACA y LA MUNICIPALIDAD está definida de las siguientes responsabilidades:

La UGEL AYABACA, se compromete a:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 026-2021-MPA-"C"

- Designar un especialista para realizar el monitoreo oportuno dando cumplimiento a las actividades programadas por el equipo de PACE.
- Seleccionar a los facilitadores según el perfil requerido de acuerdo a la R.D N° 063-2015-MINEDU.
- Brindar la asesoría técnica y apoyo en los ámbitos de su competencia
- Certificar y reconocer las acciones sobresalientes que se den en términos establecidos durante el convenio.
- Remitir los informes de conformidad de pago de los facilitadores, los mismo que deben contar el visto bueno del especialista en educación de adultos o quien haga las veces y con la lita/formato de asistencia firmado por la autoridad local del sector donde se desarrollaran los círculos de aprendizaje.
- Emitir resoluciones a los integrantes del Equipo Base del programa de Alfabetización y Continuidad Educativa desde el agosto 2019 - 2020-2021

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- El pago de cinco (05) facilitadores de los círculos de aprendizaje del programa de Alfabetización y Continuidad Educativa por un periodo de seis (06) meses: julio a diciembre del 2021

NUCLEO	CANT. FACILITADORES	PAGO MENSUAL	TOTAL
Morropón -Tacalpo,	01	475.00	2,850.00
Pacainio de Aragoto,	01	475.00	2,850.00
Samanguilla,	01	475.00	2,850.00
Toldo	01	475.00	2,850.00
Chilcapampa	01	475.00	2,850.00
TOTAL GENERAL			14,250.00

Servicio de movilizaciones para monitoreo y supervisión: S/ 1, 500.00.

- Designar un responsable institucional a cargo de la coordinación con la UGEL Ayabaca para los pagos oportunos a las facilitadoras de los círculos de aprendizaje.
- Certificar y reconocer las acciones sobresalientes de los estudiantes de los diferentes círculos de aprendizaje del programa de Alfabetización y Continuidad Educativa.
- Contribuir a la formación continua de los actores involucrados en Educación.
- Todas aquellas que se deriven de los Convenios Específicos a suscribir posteriormente.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO.

El financiamiento será asumido por la Municipalidad de Ayabaca, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, por el monto de:

S/.15,750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) desagregado de la siguiente manera:

- ✓ 14,250.00 (Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), para contratación de facilitadores.
- ✓ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), Servicio de movilidad para el monitoreo de la intervención.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Durante la vigencia del presente Convenio Marco ambas partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar, precisar, interpretar, variar o ampliar su contenido, mediante una adenda; previa comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días, las mismas que debidamente suscritas formarán parte integrante de este Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 026-2021-MPA-"C"

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la UGEL AYABACA y LA MUNICIPALIDAD, declaran expresamente que el presente Convenio Marco, es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que en el supuesto que sugiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución y/o realización del presente Convenio, ésta será resuelta de forma directa mediante el trato directo entre las partes, para lo cual declararán su mayor disposición.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El período de vigencia del presente Convenio será de seis meses, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes de julio-diciembre-2021.

Asimismo, las partes se reservan el derecho de resolver el Convenio cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Este hecho deberá comunicarse con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se suscribe, dando fe y conformidad en cinco (05) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Ayabaca a los veinticuatro días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno.

Unidad de Gestión Educativa Local
Ayabaca

Prof. Abog. Roberto Quispe Domínguez
Director UGEL

ROBERTO QUISPE DOMÍNGUEZ
DNI N° 02831413
DIRECTOR
UGEL AYABACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

BALDOMERO MARCHENA TACURE
DNI N° 03128298
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA